

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizadas por el Gobierno de la provincia.

### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Pedro Ruiz Castellanos, jefe de la es-  
presada sección

Hago saber que D. Santiago Gray, ve-  
cino de Bilbao, ha presentado una solici-  
tud de registro de 18 pertenencias con el  
nombre de «Santa Luisa», de mineral  
zinc y plomo, al sitio que llaman Lloreta,  
termino del lugar de Elguera, ayunta-  
miento de R. Sines, que linda por el oeste  
con las minas «Constancia», y «Los Ma-  
tilres», norte terreno particular, este y sur  
con el monte Cobrentera.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mo-  
jon NE. de la mina citada Constancia;  
desde él se medirán en dirección sur 100  
metros ó los que hubiere hasta alcanzar la  
línea norte de la segunda pertenencia de  
Martires y se pondrá la primera estaca;  
de esta 200 metros este se colocara la se-  
gunda; de esta 300 metros sur la tercera;  
de esta 400 metros este la cuarta; de es-  
ta 400 metros norte la quinta, y de esta 600  
metros oeste hasta llegar al punto de  
partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indica-  
da solicitud, se publica de orden de su se-  
ñoría y en cumplimiento de lo que previe-  
ne el artículo 23 de la ley del ramo vi-  
gente para los efectos que expresa el 24  
de la misma.

Santander 30 de junio de 1871.—Pe-  
dro Ruiz Castellanos.

### Diputacion provincial de Santander.

Acta de la sesión del dia 12 de mayo  
de 1871. (formada por el taquigrafo  
de la corporacion.)

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Abierta la sesión con asistencia de los  
señores Herran Ruiz, Cagigal, Pino, Gar-  
cía, Lastra, M. Zorrilla, Piñal, Acosta  
Junco, Castañeda. Herran Valdivielso  
Ceballos (D. G.), Mazarrasa, Campa, La-  
nuza, Oria, Portilla, Varona, Cagigas y  
Gutierrez Ceballos, se leyó y aprobo el  
acta de la anterior, con una rectificación  
del señor Castañeda.

Se dió cuenta de haberse nombrado á  
don Enrique Gutierrez Cueto, taquigrafo  
interino de la Diputacion, y de haber pre-  
sentado su acta el señor Vierna Compos-  
tizo, la cual pasó á la comision.

Se leyó la siguiente proposicion:

La Discussion y aprobacion del presu-  
uesto provincial son de la mayor urgen-  
cia, y exigida esta por encontrarse los  
ayuntamientos en la época de la confe-  
cción y aprobacion de sus presupuestos mu-  
nicipales; y tanto es esto cierto, cuanto  
que deben aquellos incluir en sus gastos

obligatorios, el cupo que les corresponda  
de dicho presupuesto provincial. A la su-  
perior ilustracion de V. E. no puede des-  
conocerse esto mismo, como tampoco las  
graves consecuencias que acarrearia al  
orden económico de la provincia y de los  
municipios, la no designacion á estos oportu-  
namente de sus cupos para las atencio-  
nes provinciales, y con el fin de evitarlas,  
los suscritos Diputados proponen á V. E.  
se designe acordar la celebracion de una  
sesion mas diariamente, señalando de 9 a  
12 de la mañana, e interin se terminan las  
discusiones y aprobacion del presupuesto  
provincial. Salón de sesiones de la Dipu-  
tacion provincial de Santander y mayo  
11 de 1871.—Manuel S. Portilla, A. Jose  
Cagigas.

Tomada en consideracion y declarada  
urgente la apoyo el señor Cagigas, ha-  
riendo ver la necesidad de terminar la  
discusion de los presupuestos, y de hacer  
la derrama del cupo correspondiente á ca-  
da ayuntamiento, para poder atender a  
los gastos provinciales; y manifestando  
que solo mientras dure la discusion de los  
presupuestos habrá dos sesiones diarias.

El señor Ceballos (D. G.) de acuerdo  
con la idea de activar esta discusion, pro-  
pone que en vez de dos sesiones se cele-  
bre una de cinco horas, dedicando cuatro  
de ellas á la discusion del presupuesto, a  
fin de no disminuir el número de las treinta  
sesiones de prórroga que están acorda-  
das.

Admitida esta enmienda por los autores  
de la proposicion, fué aprobada esta, acor-  
dándose que las sesiones se abrieran á la  
misma hora de las cuatro de la tarde, su-  
plicando el señor presidente que los seño-  
res Diputados fueran puntuales.

Se leyó la siguiente enmienda:

Los Diputados que suscriben, aten-  
diendo á que V. E. se sirvió desechar la  
enmienda por la cual se proponía la su-  
presión de los dos directores de caminos  
vecinales á que se refiere el art. 1º del  
capítulo 3º del presupuesto de gastos para  
el ejercicio de 1871-72, y

Considerando que no existen obras de  
carácter provincial que demanden la ocu-  
pacion de los dos directores, proponen a  
V. E. la siguiente enmienda:

Queda suprimida una de las dos plazas  
de directores de caminos vecinales.

Salón de sesiones 11 de mayo de 1871

—José María Herran Valdivielso.—Anto-  
nio F. Castañeda.—Francisco Junco.

Se dio lectura de la siguiente proposi-  
cion:

Los Diputados que suscriben, consi-  
derando que el puente sobre el Besaya  
existente en el término municipal de Torre-  
lavega, debe ser de libre tránsito, por for-  
mar parte de una carretera del Estado, a  
quien corresponde indemnizar los perjuici-  
os que al contratista se le irroguen por  
la supresión del pontazgo.

Proponen a V. E. se sirva aceptar la  
siguiente proposicion:

Elevese al Gobierno la oportuna solicita-  
ción pidiendo la supresión del pontazgo de  
Torres, por ser de servicio público gene-  
ral del Estado; indemnizando este la can-  
tidad á que tenga derecho el contratista  
por el tiempo que falta de la concesión.

Salón de sesiones 11 de mayo de 1871.—  
José María Herran Valdivielso.—Gre-  
gorio Ceballos.—Francisco Junco.

Se leyó la siguiente enmienda:

Los Diputados que suscriben, considerando  
de gran utilidad para la instrucción  
pública la supresión del Instituto de se-  
gunda enseñanza, como oficial. Teniendo  
en cuenta tanto la conveniencia y econo-  
mía que, con esta determinación, resulta  
para la provincia, como las ventajas y  
mayor facilidad que ofrece á la juventud  
a libre enseñanza, y

Atendiendo a que el colegio de internos  
grava con una crecida cantidad el presu-  
puesto provincial, sin beneficio de ningun  
género para los intereses morales de la  
provincia, tienen el honor de proponer á  
V. E. la siguiente enmienda al artículo 2º  
capítulo 3º del presupuesto de gastos para  
el ejercicio de 1871-72.

1º Se suprime el Instituto de segun-  
da enseñanza, como de enseñanza oficial

2º Se suprime el colegio de internos.

3º En su consecuencia se suprime la  
partida de 78,425 88 pesetas, consigna-  
das en el presupuesto para dichas dos  
obligaciones.

Salón de sesiones de la Diputacion pro-  
vincial de Santander 12 de mayo de 1871.—  
Gregorio Ceballos.—José María Herran  
Valdivielso.—Francisco Junco.

Queda sobre la mesa.

Se procede á la votacion de la enmienda  
de los señores Castañeda, Mazarrasa y  
Campa que quedó pendiente en la sesion  
anterior, por haber habido empate siendo  
desechada por el voto decisivo del señor  
presidente, despues de otra votacion no-  
inal empatada en la siguiente forma:

Señores que dijeron no: Cagigas, Pino,  
García, Lastra, Martínez Zorrilla, Acosta,  
Oria, Portilla y señor presidente Total 9.

Señores que dijeron si: Piñal, Junco,  
Castañeda, Mazarrasa, Herran Valdivielso,  
Ceballos (D. G.), Fernandez Campa, La-  
nuza y Cagigal. Total 9.

Como propone la mayoría de la comision  
de Hacienda se acuerda consignar la can-  
tidad de 2,500 pesetas para gastos de elec-  
ciones.

Se entra en la orden del dia y se lee la  
enmienda al artículo 1º del capítulo 3º  
del presupuesto pidiendo la supresión de  
una de las dos plazas de directores de ca-  
minos vecinales.

El señor Cagigas dijo: que no se podia  
discutir la enmienda porque se había to-  
mado ya un acuerdo que la anulaba, por  
estar aprobado ya el dictamen de la co-  
misión. Varios Diputados protestan contra  
esta interpretación del anterior acuerdo, y  
se suscita con este motivo un incidente  
pidiendo el señor Cagigas que se escribie-

ran algunas palabras del señor Ceballos  
(D. G.) que juzgaba ofensivas. Terminado  
este incidente, dijo en apoyo de la en-  
mienda:

El señor Herran Valdivielso: Que esta  
se presentaba legalmente, puesto que aun  
no estaba aprobado el dictamen de la co-  
misión, sino que lo que se había hecho en  
la sesión anterior era desechar otra en-

mienda mas radical: que no figurando en  
el presupuesto cantidades para obras pro-  
vinciales, la Diputación no necesitaba per-  
sonal facultativo, que había un documento,

que S. S. leyó, en el cual uno de los Di-  
rectores de caminos vecinales se comprometía  
a realizar todos los trabajos de la  
Diputación por la cantidad de 8,000 rea-  
les, sin dietas, cobrando solo á los ayun-  
tamiento por los servicios, que estos le en-  
comendaran las indemnizaciones de arancel

Fué tomada en consideracion la enmienda  
por 14 votos contra 4 en la forma si-  
guiente:

Señores que dijeron si: García, Martínez  
Zorrilla, Piñal, Acosta, Junco, Castañeda,  
Ceballos (D. G.), Mazarrasa, Fernandez  
Campa, Lanuza, Oria, Varona, Cagigal y  
señor Presidente; total 14.

Señores que dijeron no: Cagigas, Lastra,  
Portilla y Pino; total 4.

Abierta discusion el señor Fernandez  
Campa hablo en contra diciendo: Que el  
documento leido por el señor Herran Val-  
divielso encerraba una proposicion que  
había sido desechada por la Diputación an-  
terior, por parecerle que era sacar los  
destinos á remate, y que no se había que-  
rido sentar ese precedente; que no encon-  
traba las ventajas de suprimir una plaza  
de Director de caminos vecinales, ni de  
aceptar la proposicion del facultativo a que  
se referia el señor Herran; porque de to-  
das maneras habia de cobrar dietas a los  
Ayuntamientos, y que esto le saldría mas  
caro que la cantidad de 5,000 pesetas que  
la comision designaba, y porque únicamente  
se habian de hacer obras vecinales.

El Sr. Lanuza manifestó estar de acuer-  
do con la enmienda por razon de econo-  
mias.

Los Sres. Herran y Fernandez Campa  
rectificaron.

El señor Castañeda observó que desde  
el momento en que se presentaba una eco-  
nomia, que no perjudicaba al servicio, debia  
aceptarse, y que la provincia juzgaria  
quienes eran los que verdaderamente  
querian introducirlas.

El señor Fernandez Campa manifestado  
que antes que las economías deseaba el  
progreso de los pueblos.

El señor Castañeda, rectificando, mani-  
festó que era preciso fijarse lo que se en-  
tendia por las palabras progreso, libertad  
y autonomia, y que probándose con docu-  
mentos y con datos la conveniencia de la  
enmienda, con datos y documentos debia  
contestarse.

El señor Martinez Zorrilla dijo: que en  
principio aceptaba la enmienda, pero que

no la votaría, sino se le decía antes quién iba a hacer las liquidaciones que había pendientes de las obras públicas realizadas.

El señor Oria apoyó la enmienda fundándose en que debían aceptarse todas las economías compatibles con el buen servicio, y que debía aceptarse toda oferta económica, sin reparar en que se dijera que salían a subasta los destinos.

El señor Martínez Zorrilla insistió en su pregunta.

El señor Oria contestó que el facultativo que quedara haría las liquidaciones.

El señor Cagigas pidió que se leyera lo acordado en este punto por la Comisión provincial, el dictámen de la de Hacienda y el art. 72 de la Ley provincial. (Se leyeron). S. S. continuó diciendo que seguramente este artículo no se podía aprobar la enmienda; porque en ella se trataba de la presión de una plaza, y el art. 72 sólo autoriza la separación de los empleados y rebaja de los sueldos.

El señor Oria pidió la palabra para combatir esta idea.

El señor Presidente declaró el punto suficientemente discutido y se puso a votación la enmienda, que fue aprobada en votación nominal en la siguiente forma por 11 votos contra 9.

Señores que dijeron *sí*: Herran Ruiz, García, Acosta, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Lanuza, Oria, Cagigal y señor presidente.—Total 11.

Señores que dijeron *no*: Cagigas, Pino, Lastra, Martínez Zorrilla, Piñal, Mazarrasa, Fernández Campa, Portilla y Varona.—Total 9.

El señor Varona explicó su voto manifestando que por el corto tiempo de que la Comisión permanente dispuso para formar los presupuestos no había sido posible hacer un estudio detenido, y que los había aceptado, reservándose acoger las enmiendas que creyera aceptables, como estaba S. S. dispuesto a hacerlo con esta; pero que en vista del artículo 72 de la ley provincial votaba en contra.

Se acordó que la plaza de Director de caminos vecinales disfrute la asignación de 2,500 pesetas, consignándose la cantidad de 1.000 para gastos de dietas de salida.

El diputado secretario señor Herran Ruiz indicó en nombre de la mesa que, una vez aprobada la enmienda, la Comisión debía retirar su dictámen para darle cabida en él. Así se acordó.

Se dio cuenta de la siguiente enmienda al mismo art. 1.º del cap. 3.

«El diputado que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar la consignación de 250 pesetas en el capítulo 3.º de la sección 1.ª de gastos obligatorios del presupuesto de 1871 a 1872, para la reparación y conservación del ramal de carretera de Ojedo a Potes y puente del mismo ramal, — Salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander y mayo 3 de 1871.—Alfonso Gómez de Enterría.»

Se leyó el siguiente dictámen de la comisión de Hacienda:

«La comisión de Hacienda, á propuesta del señor Fernández Campa, preguntó al Director de caminos D. José López de Rivero, el estado que tuviese el proyecto de la construcción de un puente en el río Saja y sitio que llaman Villanueva de la Peña, de los ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, y cuyo tránsito se viene haciendo por medio de una barca. Este puente, pues, aparece á tadas luces de utilidad y conveniencia, no solo á los habitantes de determinadas localidades, si que también á los de la provincia, por el paso al Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, mercado de Torrelavega, para las ferias que se celebran en los pueblos de aquella comarca. Así que, considerando esta obra de absoluta necesidad, la comisión de Hacienda propone a V. E. se sirva acordarlo así y que subvencione el costo con 15,000 pesetas satisfaciendo el resto los pueblos y ayuntamientos a que-

nes mas inmediatamente interesa. Mayo 2 de 1871.—A. José Cagigas, Castañeda.»

Apoyando el señor Portilla la proposición del señor Enterría, que la comisión aceptó, se leyó de nuevo el dictámen de la comisión referente al capítulo 3.º

El señor Ceballos observó que no se hacia en el capítulo 3.º separación entre carreteras provinciales y municipales, ni de las cantidades que son para el personal y las que son para el material.

El señor Herran Ruiz lee los informes que se habían pedido al señor Ingeniero Jefe y hace notar que se introduce una economía.

El señor Ceballos (D. G.) combatió el dictámen ampliando las observaciones que antes había hecho.

El señor Varona dijo que él le apataba en parte y en parte no; que la comisión partía de un supuesto falso al creer que algunas carreteras eran provinciales porque se habían hecho con fondos de la Diputación, pero que lo que había sucedido era que por sorpresa, por influencia mayor y por órdenes superiores se habían hecho aquellas. S. S. distinguió las que habían de ser carreteras municipales y las que habían de ser provinciales, y concluyó suplicando a la comisión que retirara el dictámen para hacer aquella distinción y que solo se conservaran por cuenta de V. E. las carreteras provinciales.

El señor Mazarrasa como de la comisión contestó que esta había respaldado lo hecho por Diputaciones anteriores, que debía oírse á la comisión de Fomento y que solo un acuerdo de la Diputación podía anular el acuerdo por el cual se había dado carácter provincial a algunas carreteras, las cuales no debían abandonarse hasta que los municipios se hicieran cargo de ellas.

Los señores Varona y Mazarrasa rectificaron.

El señor Cagigas como de la comisión dice que no hay inconveniente en retirar el dictámen y reformarle de acuerdo con la de Fomento.

Varios señores Diputados rectifican.

El señor Ceballos (D. G.) lamenta que la comisión de Hacienda, que lo es de presupuestos, pida ahora auxilio á la de Fomento, y que no sucediese que se pretestase no haber estudiado la cuestión volviéndose los dictámenes á la comisión, cuando lo procedente era que se aceptaran ó descharan las enmiendas oponiendo razones a razones.

El señor Cagigas dice, que si es así, que la comisión de Hacienda se basta, insiste en su dictámen.

El señor Ceballos rectificó, haciendo notar que los demás individuos de la comisión no insistían.

El señor Mazarrasa rectificó también diciendo que no veía la necesidad de que el dictámen volviera á la de Hacienda porque esta había de presentar el mismo, mientras no precediese otro acuerdo de la Diputación.

El señor Varona dijo, que la cuestión era libre y que la comisión podía modificar su dictámen.

Los Sres. Mazarrasa y Ceballos (D. G.) rectificaron.

El señor presidente manda leer el artículo 43 del reglamento. (Se lee.)

El señor presidente dice, que habiendo manifestado la comisión, que no tenía inconveniente en retirar el dictámen queda este retirado.

El señor Cagigas aduerte, que lo último que la comisión ha dicho, es que no la retira.

El señor Junco combate el dictámen diciendo que la Diputación no debe ni puede atender á la conservación de las carreteras que aquellas que son provinciales.

El señor Cagigas dijo que así como el Estado abandona las carreteras á la provincia y ésta es muy dueña de tomarlas á su cargo o dejarlas, así los municipios podrían negarse á la conservación de las que la provincia les abandonara.

El señor Varona contestó que los mu-

cipios debían encargarse de las municipales y concluyó pidiendo á la comisión que retirara su dictámen para modificarlo en vista de los datos que ya había remitido el señor ingeniero jefe.

El señor Ceballos observó que estos datos se referían á otra carretera de la que se formaba expediente separado, y que la comisión insistía.

Después de usar la palabra algunos señores Diputados para cuestiones de orden, se acuerda que el dictámen se vote por partes.

El señor presidente manifiesta que habiendo salido del salón varios Diputados no hay suficiente número.

Y se levanta la sesión.

Eran las ocho y media.»

Así resulta en el libro de actas. Santander 30 de junio de 1871.—El secretario interino, Pablo Ortiz.

### Cargas de justicia.

La Dirección general del Tesoro público me dice lo siguiente:

A consecuencia del convenio celebrado entre el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y varios partícipes de cargas de Justicia incluidos en la sección 4.º de obligaciones generales del Estado del presupuesto de gastos vigente, por el cual se conforman estos á recibir en títulos de la renta perpétua interior al 3 por 100 la cuantía necesaria á cubrir la renta que actualmente disfrutan con la rebaja del 20 por 100 que quedaría á beneficio del Estado, percibiendo desde luego las mensualidades que se adeudan en Billetes de la Deuda flotante del Tesoro, el expresado señor Ministro tuvo á bien comunicar á esta Dirección general con fecha 27 de Abril último la orden siguiente.

«Hmo. Sr.: Habiéndose convenido los acreedores del Estado por cargas de Justicia contenidos en la relación adjunta á convertir sus capitales en deuda perpétua interior y á percibir las rentas devengadas en billetes de la Deuda flotante del Tesoro creados por virtud de la ley de 31 de Diciembre último, este Ministerio ha acordado autorizar á esa Dirección general para que satisfaga desde luego los créditos que por el expresado concepto aparezcan a favor de dichos interesados, entregándoles al efecto billetes de la emisión autorizada por la referida ley, con abono de intereses desde la fecha en que se verifique la entrega de los mencionados valores; habiendo hacerse extensiva esta concesión a los demás acreedores de igual índole que se adhieran en lo sucesivo a este convenio.»

Y la oficina general de mi cargo, con objeto de evitar las repetidas consultas que acerca de este asunto se le dirige, ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S. a fin de que, llegando al de los perceptores de cargas de justicia residentes en esa provincia, puedan estos, si lo juzgan conveniente, adherirse al expresado convenio, en cuyo caso deberán manifestarlo en escrito dirigido á este centro directivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y con el fin de que los interesados a quienes se adeuda por el Tesoro cantidades procedentes de haberes por cargas de justicia puedan acudir en escrito á la Dirección general del Tesoro para recibir en billetes los saldos que hecha la liquidación resulten á su favor.

Santander 30 de Junio de 1871.—Eugenio Rodríguez Ayalde.

### Clases pasivas.

Por la caja de esta Administración se efectuará el pago de una mensualidad á dicha clase.

Lo que se inserta para que llegue á noticia de los interesados, debiendo advertir que ya se ha satisfecho el completo del importe que por dicho concepto correspondió al mes de diciembre del año último siendo por tanto la de enero de este año la paga que ahora se va á satisfacer.

Santander 28 de junio de 1871.—P. S. Eugenio Rodríguez Ayalde.

### Anuncios particulares.

Las personas que supiesen de un par de bueyes que han desaparecido del valle de Cayón, pueblo de Tolosa, el dia 20 de junio de las señas siguientes, se servirán hacer el favor de pasar aviso á Ramón Gómez de dicho pueblo y se les dará una gratificación.

Señas: Son colorados, edad de 5 a 6 años, altura regular, las llaves ó astas blancas, un poco largas y algo gordas y atentadas; el mayor tiene una pinta blanca por debajo de la barriga, tiene también en el cuadril derecho una letra L. y el menor también tiene un marco que no se entiende lo que quiere decir en el cuadril derecho.

Imprenta de EL CANTABRO.